

ANEXO II continuación

RELACION DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	CAUSA DE DENEGACION
NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	LA CORONADA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	ATENEA CONCEDIDO POR EL MEC
MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
AULA DE E.P.A.,	LLERENA	C.E.PA. DE AZUAGA CON ATENEA
ANTONIO MACHADO	MERIDA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
JOSE M ^o DE CALATRAVA	MERIDA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
OCTAVIO AUGUSTO	MERIDA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
TRAJANO	MERIDA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
VIRGEN DE BARBAÑOS	MONTIJO	FUERA DE PLAZO
C.R.A. VALDELAZOR\	NUÑOMORAL	NO ALCANZA LA PUNTUACION
ENRIQUE TIERNO GALVAN	OBANDO	NO ALCANZA LA PUNTUACION
SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
ANTONIO HERNANDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	FUERA DE PLAZO
REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	FUERA DE PLAZO
C.R.A. SALORINO	SALORINO	FUERA DE PLAZO
MORENO NIETO	SIRUELA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	NO ALCANZA LA PUNTUACION
INMACULADA CONCEPCION	TORREMEJIA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
ANTONIO CHAVERO	USAGRE	NO ALCANZA LA PUNTUACION
NTRA. SRA. DEL SALOR	VADESALOR	NO ALCANZA LA PUNTUACION
C.R.A. VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	ATENEA CONCEDIDO EN EL 93
EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	NO ALCANZA LA PUNTUACION
NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	VALVERDE DEL FRESNO	NO ALCANZA LA PUNTUACION
M ^o DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	NO ALCANZA LA PUNTUACION
NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	FUERA DE PLAZO
EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	FUERA DE PLAZO
NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	NO ALCANZA LA PUNTUACION
JUAN XXIII	ZAFRA	FUERA DE PLAZO
LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	NO ALCANZA LA PUNTUACION
CALDERON DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	NO ALCANZA LA PUNTUACION
C.R.A. DE ZURBARAN	ZURBARAN	NO ALCANZA LA PUNTUACION

ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general conforme a lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 1996.

Por Orden de 12 de febrero de 1996, de la Consejería de Educa-

ción y Juventud, se reguló la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.º —Conceder las subvenciones que a continuación se señalan, especificando cuantía, programa y entidad beneficiaria

ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
ALTERNATIVA JOVEN	5	MANTENIMIENTO	350.000 PTAS.
JUVENTUD CC.OO.	5	T.B.E. PLASENCIA	363.000 PTAS.
JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA	5	MANTENIMEINTO	350.000 PTAS.
JUVENTUD CC.OO.	5	T.B.E. MERIDA	563.000 PTAS.
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	5	ASAMBLEA O.J.E.	480.000 PTAS.
SCOUTS EXTREMADURA	5	INFORMACION	500.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	5	CAMPAÑA ASOCMO.	500.000 PTAS.
ASOCIACION SOCIOCULTURAL MAPACHE	5	MANTENIMIENTO	1.000.000 PTAS.
CARITAS JUVENIL EXTREMADURA	5	CASA JUV. RURAL	1.500.000 PTAS.
AGRUPACION JUVENIL C.S.I.F.	5	CAMPAÑA EMPLEO	600.000 PTAS.
INTERCULTURA EXTREMADURA	5	ACTIVIDADES ORGANICAS	800.000 PTAS.
JUVENTUD CC.OO.	5	T.B.E. CACERES	563.000 PTAS.
ALTERNATIVA JOVEN	5	ACTIVIDADES ORGANICAS	200.000 PTAS.
JUVENTUD CC.OO.	5	T.B.E. BADAJOZ	563.000 PTAS.
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	5	MANTIMIENTO	700.000 PTAS.
FRAGÜEL BOYS	5	RECURSOS	500.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	5	CAMPO ARAÑUELO	800.000 PTAS.
SCOUTS EXTREMADURA	5	MANTENIMIENTO	1.000.000 PTAS.
EXTREMADURA UNIDA	5	FOM. ASOCIACIONISMO	800.000 PTAS.
DEPARTAMENTO UGT JUVENTUD	5	BOLETIN INFORMATIVO	1.000.000 PTAS.
SCOUTS EXTREMADURA	5	FOM. ASOCIACIONISMO	500.000 PTAS.
JUVENTUD CC.OO.	5	SI PARTICIPAS/TU DECIDES	500.000 PTAS.
ASOCIACION JUVENIL LA LUNA	5	VOZ JOVEN	500.000 PTAS.
ASOCIACION JUVENIL AGORA	5	MANTENIMIENTO	500.000 PTAS.
ASOCIACION JOVENES I+D	5	FOM. ASOCIACIONISMO	205.000 PTAS.
ASOCIACION MENTES JUVENILES	5	FOM. ASOCIACIONISMO	300.000 PTAS.
PASTORAL JUVENIL	5	MANTENIMIENTO	500.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	5	ASOCIAC. POLITICO	1.000.000 PTAS.
ASOC. PERALEDA DEL ZAUCEJO	1	ANIMACION RURAL	450.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	1	VIDEOTECA	500.000 PTAS.
ESCUELA ANIMACION LIBRE	1	LUDOTECA II	1.000.000 PTAS.
ASOC. SOCIOCULTURAL MAPACHE	1	ANIM. T. L. COLONIA	300.000 PTAS.
CARITAS EXTREMADURA	1	APOYO/INTEGRACION	500.000 PTAS.
ESCUELA ANIMACION LIBRE	1	JUEGA Y ASOCIATE	1.500.000 PTAS.
ESCUELA ANIMACION NUTRIA	1	CUENTA/CUENTOS	600.000 PTAS.
MOVIMIENTO JUNIOR	1	ANIMACION/MARGINAC.	1.000.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	1	HOSPITAL MATERNO	1.000.000 PTAS.
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	1	HORIZONTE 96	405.000 PTAS.

MOVIMIENTO JUNIOR	1	ANIMACION RURAL	1.500.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	1	ANIMACION RURAL	1.500.000 PTAS.
ESCUELA DE ANIMACION NUTRIA	1	ANIMAC./CUENTA-CUENTOS	600.000 PTAS.
ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	1	SEMANA ANIMC.	1.500.000 PTAS.
CLUB CONOCER Y PROTEGER NATURALEZA	1	ANIMACION	600.000 PTAS.
ASOCIAC. SAN MIGUEL ARCANGEL	1	ANIMACION RURAL	400.000 PTAS.
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	1	INTERCOMUNIDADES	450.000 PTAS.
ASOCIACION JUVENIL LA ZAHONA	1	DINAMIZACION INFANTIL	230.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	3	DEMOCRACIA JOVEN	500.000 PTAS.
SCOUTS EXTREMADURA	3	FESTIVALES PAZ	500.000 PTAS.
ASOCIACION JUVENIL EL HORNO	3	ANIMACION	800.000 PTAS.
COLECTIVO CULTURAL ALIMOCHE	3	COTINA	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	ESTUDIO 96	500.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	3	PAZ Y SOLIDARIDAD	1.115.000 PTAS.
ASOC. JUV. PUERTA IBORES	3	RECUPERACION ARCHIVO	500.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	MEDIO AMBIENTE Z G 96	500.000 PTAS.
ASOC. JESUS DELGADO VALHONDO	3	J.D. VALHONDO 96	480.000 PTAS.
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	3	MON. AMBIENTALES	445.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	MEDIO AMBIENTE BY-96	500.000 PTAS.
MOVIMIENTO JUNIOR	3	EDUCACION AMBIENTAL	800.000 PTAS.
JUVENTUD COMUNISTA	3	SOLIDARIDAD	819.000 PTAS.
MONTAÑEROS STA. MARIA	3	PICOS DE EUROPA	572.000 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	3	MEDIO AMBIENTE AD96	500.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	3	EDUCACION AMBIENTAL	1.059.500 PTAS.
SCOUTS DE EXTREMADURA	4	FORM. VOLUNTARIOS	1.000.000 PTAS.
ASOC. SOCIOCULTURAL MAPACHE	4	ACTUAC. VOLUNTARIADO	889.000 PTAS.
CARITAS JUV. EXTREMADURA	4	1ª ESCUELA FORMACIÓN	500.000 PTAS.
FRAGÜEL BOYS	4	VOLUNTARIADO VERDE	1.405.000 PTAS.
SEC. JUV. ADENEX	4	MEDIO AMBIENTE	500.000 PTAS.
DEPARTAMENTO UGT JUVENTUD	4	FORMAC. VOLUNTARIADO	1.000.000 PTAS.
ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	2	PAZ INTERBARRIOS	600.000 PTAS.
CRUZ ROJA JUVENTUD	2	INF. PREVENCION	1.100.500 PTAS.
ORGANIZ. JUVENIL ESPAÑOLA	2	EDUCACION SALUD	540.000 PTAS.
A.J.E.X.	2	JORNADAS C.E.	955.000 PTAS.
J.U.E.X.	2	CAMPAÑA INFORMAT.	1.000.000 PTAS.
FRAGÜEL BOYS	2	JORNADAS DROGA	445.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	2	SALUD JOVEN	1.000.000 PTAS.
JOVENES ESTUDIANTES I+D	2	BUSCAS PISO	700.000 PTAS.
SEC. JUV. ADENEX	2	SEMANAS VERDES	500.000 PTAS.
ESCUELA DE ANIMACION LIBRE	2	IMAGILANDIA	500.000 PTAS.
DEPTO. UGT JUVENTUD	2	TALLERES RURALES	1.000.000 PTAS.

JOV. ESTUDIANTES I+D	2	OFICINA ASESORAMIENTO	200.000 PTAS.
JUVETUDES SOCIALISTAS	2	VIVIENDA JOVEN	800.000 PTAS.
JUVENTUD COMUNISTA	2	MUJER JOVEN	785.000 PTAS.
A.T.L.E.X.	2	PREVENCION	500.000 PTAS.
JUVENTUDES SOCIALISTAS	2	LABOR JOVEN	800.000 PTAS.
DEPTO. UGT JUVENTUD	2	FORMAC. MEDIADORES	1.000.000 PTAS.
PASTORAL JUVENIL	2	PREVENCION TOXICOM.	800.000 PTAS.

ARTICULO 2.º—Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se señalan:

OBRA CAMPAMENTAL	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
OCIO Y CREATIVIDAD	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
DEPTO. JUVENTUD ACRE	Incumple el Apartado 4º, art. 5
CHULDIGUN	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
EL CABRIL	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
MUJERES JOVENES	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
AJUPA SAN ROQUE	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
LOS PAREONES	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
NUEVAS GENERACIONES P.P.	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
AUNEX	Incumple el Apartado 4º, art. 5º
JOVENES MAGUILLA	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. JUV. AL LORO	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
JOVENES DE TORREMAYOR	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. 1º DE MARZO	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. EL CEÑO	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. AMIGOS DE AFRICA	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. JOVENES TIUTULADOS EXTREMADURA	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. JUV. ZARANDA	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. MUJERES POBLANCHINAS	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. JOVENES POBLANCHINES	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. SCOUTS BATALYOS	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ASOC. CRUZ ROJA ZAFRA	Incumple el art. 3º, Apdo. 1.a)
ESPACIO JOVEN	Incumple el Apdo. 2º, Art. 5º
ASOC. JUV. SAN ANDRES	Incumple el Apdo. 2º, Art. 5º
ASOC. JUV. LOS CANCHOS	Incumple el Apdo. 2º, Art. 5º
ASOC. JOVENES CORITOS	Incumple el Apdo. 2º, Art. 5º
ESTUDIANTES SOCIALISTAS	Incumple el Apdo. 2º, Art. 5º
JUV. PREX	Incumple el Apdo. 2º, Art. 5º
EL GARABATO	En función Artículo 6º (evaluación necesidades Soc.)
AMIGOS Fº DE ASIS	En función Artículo 6º (evaluación necesidades Soc.)
A.E.X.A.N.	En función Artículo 6º (evaluación necesidades Soc.)

ARTICULO 3.º—El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez, por las características del Programa, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.323 A 489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes presentadas para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la campaña de Verano 96 por parte de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 19 de abril de 1996 (DOE n.º 53, de 9 de mayo), por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de equipos de apoyo, para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la campaña de Verano 1996,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes presentadas para la realización de los proyectos y los equipos directivos para el desarrollo

de las actividades juveniles de la campaña de Verano 96, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Fernando Fernández Preciado.

Vocales: D. José Luis Perera Sánchez. Presidente en funciones del CJEX.

D.ª Victoria Sánchez Gallardo.

D.ª M.ª del Valle León Cascón.

Secretario: D. Miguel Torres Mariño.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 12 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 17 de junio de 1996, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Consejería de Educación y Juventud para el curso académico 1996-1997.

En el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.1.19), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Consejería de Educación y Juventud viene poniendo a disposición de los jóvenes estudiantes universitarios, que por razones de estudio deben desplazarse de su domicilio familiar, las Residencias Universitarias de su titularidad, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y una serie de actividades recreativas, formativas y culturales complementarias.

Dichas Residencias contribuyen de hecho a facilitar el acceso de todos a la educación universitaria. Supone, por ello, un indudable esfuerzo para la consecución de los objetivos que son propicios como administración pública.

Por todo ello, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,